



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 272-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **15 NOV. 2013**

Visto el Informe Nº 1228-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica Financiera Nº 052-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1996 se considero dentro del Programa de Inversión la obra "**Centro de Salud Río Grande**" de la Provincia de Palpa, asignándole un presupuesto de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, para ejecutar la Meta: refacción de Centro Salud Río Grande, a cargo de la Oficina Zonal Palpa.

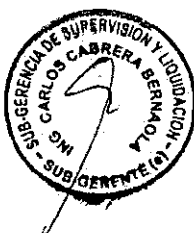
Que, la obra se inicio con el Expediente Técnico en elaboración y durante el proceso de ejecución sufrió serios daños en su estructura existiendo paralizaciones por diversos factores, como falta de Mano de Obra Calificada, incumplimiento de entrega de materiales por parte del proveedor en la fecha determinada.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó a la Ing. Geovannina Cervantes Llauca y al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la verificación y la Liquidación Técnica – Financiera, quienes con informe Nº 010-2013-GCLL/AEC, de fecha 13 de Noviembre del año 2013, remiten la Liquidación Técnica – Financiera de obra, recomendando rebajar la **Cuenta 1501.070303** Edificio y Estructura – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Médicas – por Administración Directa – Bienes, el monto de S/. 1,274.20, **Cuenta 1501.070304** Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – por Administración Directa – Servicios, el monto de S/. 4,785.80, con Cargo a la **Cuenta 1501.0203** Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades no Residenciales – Instalaciones Médicas, el importe de S/. 6,000.00 Nuevos Soles

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Técnica Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe Nº 1228-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, efectuar la rebaja contable de la **Cuenta 1501.070303** Edificio y Estructura – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Médicas – por Administración Directa – Bienes, el monto de S/. 1,274.20, **Cuenta 1501.070304** Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – por Administración Directa – Servicios, el monto de S/. 4,785.80, con Cargo a la **Cuenta 1501.0203** Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades no Residenciales – Instalaciones Médicas, el importe de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta la Depreciación y Amortización Acumulada y los Factores de actualización.

Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, según lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General Nº 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobado mediante R.G.G.R. Nº 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004

Con, la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0350-2012-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 052-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : Desarrollo Social

PROGRAMA : 046 Salud

SUB PROGRAMA : 0011 Edificaciones Públicas

PROYECTO : 601-001 Desarrollo de la Salud

SUB PROYECTO : Centro de Salud Río Grande

META : Culminación de 03 Ambientes de Hospitalización

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

PRESUPUESTO : S/. 6,000.00 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Lugar : Río Grande

: Distrito : Río Grande

: Provincia : Palpa

: Región : Ica

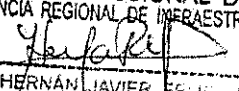
PRESUPUESTO : 1996

La presente, tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad rebajar la **Cuenta 1501.070303** Edificio y Estructura – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Médicas – por Administración Directa – Bienes, el monto de S/. 1,274.20, **Cuenta 1501.070304** Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – por Administración Directa – Servicios, el monto de S/. 4,785.80, con Cargo a la **Cuenta 1501.0203** Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades no Residenciales – Instalaciones Médicas, el importe de S/. 6,000.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta la Depreciación y Amortización Acumulada y los Factores de actualización por la diferencia.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a efectuar la liquidación Técnica – Financiera de la obra.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPE REJAS
GERENTE REGIONAL

